2º REGIÓN SANITARIA – SAN PEDRO

Telefax: 0342 222392 *E-mail: antoniobenegas2013@gmail.com*

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

CONTRATACION DIRECTA N°05/2022 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SEGUNDA REGION SANITARIA" - PLURIANUAL – I.D. N° 415.046

En la ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, Capital del Segundo Departamento, República del Paraguay, a los 04 (cuatro) días del mes de julio del año **dos mil veintidós,** siendo las 09:30 horas, en la Sección de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, sito en la calle Mariscal Estigarribia y Pancha Garmendia, se procede al Inicio de la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA N° 05/2022 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SEGUNDA REGION SANITARIA" PLURIANUAL – I.D. N° 415.046,** convocado por la Sub Unidad de Contrataciones N° 02 – 2° Región Sanitaria, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

En fecha 29/06/2022, a través del MEMORANDUM S.R.S. /D.R. N° 12/2022 la Directora de la Segunda Región Sanitaria, realiza la designación de miembros del comité de evaluación para la CONTRATACION DIRECTA Nº 05/2022 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SEGUNDA REGION SANITARIA" PLURIANUAL – I.D. N° 415.046, recayendo en las siguientes personas:

1- **Lic. Hermelinda Brassel Ruiz Díaz,** representante del Departamento Administrativo – Segunda Región Sanitaria – San Pedro.
2- **Lic. Ana Bella Franco Mendoza,** representante de la Sección de Suministro – Segunda Región Sanitaria – San Pedro.

En ese sentido, este comité, se ha abocado en la elaboración del presente informe de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de la Contratación Directa, a fin de determinar si las ofertas presentadas resultan convenientes para los intereses del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

1- ANTECEDENTES

- Nº de PAC: **ID 415.046.-**
- Monto del Total del llamado: **G. 152.562.360.-**
- Sistema de Adjudicación: **Por Ítems.**
- Contrato: **CERRADO.**
- Publicación del llamado en el SICP: **16/06/2022.-**
- Conforme al Artículo 32 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se ha hecho invitaciones a las siguientes empresas: **(1) COMERCIAL LA LUZ DEL MUNDO – (2) JUAN SALVADOR GONZÁLEZ DUARTE – (3) LAKMI S.A. – (4) VILLA MADRID S.A. – (5) ROSA BENÍTEZ LEZCANO**.
- **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria:** Según Certificación de Disponibilidad Presupuestaria **Nº 3754/2022**, correspondiente al P.A.C. Institucional **Nro. 415046**, cuyo monto asciende a la suma de **G. 61.988.000 (Guaraníes sesenta y un millones, novecientos ochenta y ocho mil.)** y a las estimaciones globales de costo, conforme lo establecen el Art. 15 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas y el Art. Nº 15 del Decreto 2992/2019 que lo reglamenta, para el presente ejercicio fiscal, por lo que la presente contratación, dispondría de respaldo presupuestario para una eventual adjudicación.
- Precio Referencial Res. DNCP 1890/20: Cuenta con Dictamen Sub UOC N° 02 N° 06/2022.
- Nota SUB UOC N° 02 – 2° Región Sanitaria N° 71/2022, por la cual se solicita el inicio del proceso licitatorio.
- Carta de Invitación y Planilla de Especificaciones Técnicas.
- Resolución S.R.S. N° 06 de fecha 09 de junio de 2022 por la cual se aprueba la Carta de Invitación y se conforma el Comité de Evaluación, recayendo en las siguientes personas:
  1- **Lic. Hermelinda Brassel Ruiz Díaz,** representante del Departamento Administrativo – Segunda Región Sanitaria – San Pedro.
  2- **Lic. Ana Bella Franco Mendoza,** representante de la Sección de Suministro – Segunda Región Sanitaria – San Pedro.

Hermelinda Brassel

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
II Región Sanitaria San Pedro
ADMINISTRACIÓN

Lic. Ana Bella Franco Mendoza
Jefa de Sección Suministros
II Región Sanitaria San Pedro

Telefax: 0342 222392 E-mail: antoniobenegas2013@gmail.com

2- ACTO DE APERTURA DE SOBRES

Según el Acta de Apertura de fecha 24/06/2022, siendo las 07:30 hs., se ha procedido a la apertura de sobre de las ofertas de la siguiente empresa:

OFERENTES:	MONTO TOTAL DE LAS OFERTAS:
1- LAKMI S.A. Vigencia de la Oferta: 90 Días Mantenimiento de Oferta: Gs. 5.300.000	**G. 159.825.000.-**
1- Servicios Generales y Productos del Paraguay S.A Vigencia de la Oferta: 90 Días Mantenimiento de Oferta: Gs. 5.300.000	**G. 175.944.000.-**
2- Odhalis Clarisa Martínez Venialgo Vigencia de la Oferta: 90 Días Mantenimiento de Oferta: Gs. 5.000.000	**G. 164.880.000.-**

OBSERVACIÓN:
Se verifica en el Registro de Empresas Inhabilitadas del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que **el oferente no se encuentra inhabilitado para Contratar con el Estado Paraguayo.**

3- CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTICULO 40° DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

Hemos observado los documentos de identidad en la base de datos de la Secretaría de la Función Pública, de los representantes de las empresa participantes, a los efectos de obtener información si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, Incisos "a)" y "b)" de la Ley Nº 2051/2003 – "De Contrataciones Públicas". Dicho informe arrojó como resultado lo siguiente:
Análisis de las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, Incisos "a)" y "b)" de la Ley Nº 2051/2003 – "De Contrataciones Públicas", los cuales traemos a colación para una mejor comprensión:
Art. 40°. Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para Contratar: No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades:

a) **los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses;**

Una vez obtenido el informe, se ha verificado si las personas o el representante se hallan comprendidas en el presupuesto del Art. 40°, inciso "a" de la Ley Nº 2051/03 – "De Contrataciones Públicas", concluyendo que las mismas no tuvieron intervención en ningunas de las etapas del procedimiento de contratación pública de referencia.

b) **quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados;**

Paso siguiente, y conforme al informe del SINARH, procedemos a analizar lo establecido en el inciso "b" del Art. 40° de la Ley Nº 2051/03 – "De Contrataciones Públicas", el cual establece cuanto sigue: b) "quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados"...

Hermelinda Brassel

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
II Región Sanitaria San Pedro
ADMINISTRACIÓN

Lic. Antonio Benegas Mendoza
Jefe de Administradores
II Región Sanitaria San Pedro

2º REGIÓN SANITARIA – SAN PEDRO
Telefax: 0342 222392 E-mail: antoniobenegas2013@gmail.com

CONSULTA DE SER O NO FUNCIONARIO PUBLICO

EMPRESA	REPRESENTANTE	C.I. Nº	Nº CONSULTA	DATOS
LAKMI S.A.	MAXIMO PIRIS MESA	631.333	3290706	NO REGISTRA
	KARINA MARICELA PIRIS MEDINA	4.995.665	3290714	NO REGISTRA
Servicios Generales y Productos del Paraguay S.A	CHRISTIAM YVAN SILVA ROMERO	2.492.894	3289927	NO REGISTRA
	JOSE FERNANDO JUNIOR GODOY GAVILAN	5.113.543	3289859	NO REGISTRA
	SILVIO JOSE MORINIGO ARZAMENDIA	6.844.999	3289952	NO REGISTRA
Odhalis Clarisa Martínez Venialgo	ODHALIS CLARISA MARTINEZ DE SPERANZA	2.172.120	3289987	NO REGISTRA

Atendiendo lo dispuesto en el presente artículo y las constancias obtenidas a través de la base de datos de la Secretaría de la Función Pública, en la cual se observa que los representantes legales, no registran datos en el SINARH

Concluimos que las empresas que presentaron sus ofertas en el marco de la presente Contratación Directa están habilitadas para presentar propuestas o contratar con organismos, entidades y municipalidades.

4- VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Se procede a la evaluación de las Documentaciones Legales y Exigencias, solicitadas en las Bases y Condiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cumplimiento al Art. 58 del Decreto 2992/2019 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. **CONFORMIDAD DE LA OFERTA EVALUADA CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES,** la cual se expone en el siguiente cuadro:

Documentos Sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas	LAKMI S.A.	Servicios Generales y Productos del Paraguay S.A	Odhalis Clarisa Martínez Venialgo
Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos legales			
Oferentes Individuales. Personas Físicas.			
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(*)**	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC **(*)**	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA

Hermelinda Brassel

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL II Región Sanitaria San Pedro ADMINISTRACIÓN

Lic. Jorge Franco Mendoza
Jefe de Sección Suministros
II Región Sanitaria San Pedro

Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
Oferentes en Consorcio.			
Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Documentos No Sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas	LAKMI S.A.	Servicios Generales y Productos del Paraguay S.A	Odhalis Clarisa Martínez Venialgo
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Documentos legales			
Oferentes Individuales. Personas Físicas.			
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Hermelinda Brassel

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
II Región Sanitaria San Pedro
ADMINISTRACIÓN

Lic. Adolfo Franco Mendoza
Jefe de Sección Suministros
II Región Sanitaria San Pedro

2º REGIÓN SANITARIA – SAN PEDRO
Telefax: 0342 222392 E-mail: antoniobenegas2013@gmail.com

Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.			
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.			
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
Oferentes en Consorcio.			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en: Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Requisitos documentales para evaluar la Capacidad Financiera	**LAKMI S.A.**	**Servicios Generales y Productos del Paraguay S.A**	**Odhalis Clarisa Martinez Venialgo**
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2019-2020-2021) para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
IVA General de los últimos 6 (seis) meses, para contribuyentes sólo del IVA General	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Formulario 106 de los últimos 3 (tres) años para contribuyentes del IRPC	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Formulario 104 de los últimos 3 (tres) años para contribuyentes de Renta Personal.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Requisitos documentales para evaluar la Experiencia Requerida	**LAKMI S.A.**	**Servicios Generales y Productos del Paraguay S.A**	**Odhalis Clarisa Martinez Venialgo**

Hermelinda Brassel

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
II Región Sanitaria San Pedro
ADMINISTRACION

Lic. Antonio Franco Mendoza
Jefe de Departamento Suministros
II Región Sanitaria San Pedro

2º REGIÓN SANITARIA – SAN PEDRO
Telefax: 0342 222392 E-mail: antoniobenegas2013@gmail.com

Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Requisitos documentales para evaluar la Capacidad Técnica	**LAKMI S.A.**	**Servicios Generales y Productos del Paraguay S.A**	**Odhalis Clarisa Martinez Venialgo**
Declaración Jurada de poseer capacidad de suministro en cantidad, capacidad de depósito e infraestructura propia adecuada a fin de garantizar el suministro en tiempo y forma.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

	Requisitos documentales establecido en las Especificaciones Técnica	**LAKMI S.A.**	**Servicios Generales y Productos del Paraguay S.A**	**Odhalis Clarisa Martinez Venialgo**
a)	Constancia de RE y RSPA expedida por el INAN.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
b)	Presentación de Registros de firma y de establecimiento del SENACSA y vehículos adecuados para el transporte de productos cárnicos (Pechuga de Pollo).	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
c)	Presentación de las Especificaciones Técnicas impresas, firmadas, y selladas en su totalidad, conforme a lo establecido en el Anexo C Especificaciones Técnicas.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

El comité de evaluación ha observado el cumplimiento de los documentos establecidos en las Especificaciones Técnicas (Registro de Establecimientos y Registro Sanitario de Productos Alimenticios), en las documentaciones presentadas junto con las ofertas por parte de los proveedores.

- Por NOTA SUB UOC N° 02 – 2° Región Sanitaria N° 85/2022, de fecha 07 de julio de 2022, se solicita a la empresa **LAKMI S.A.**, la presentación de los siguientes documentos Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios; Declaración Jurada de poseer capacidad de suministro en cantidad, capacidad de depósito e infraestructura propia adecuada a fin de garantizar el suministro en tiempo y forma; Presentación de las Especificaciones Técnicas impresas, firmadas, y selladas en su totalidad, conforme a lo establecido en el Anexo C Especificaciones Técnicas.

- Por NOTA SUB UOC N° 02 – 2° Región Sanitaria N° 86/2022, de fecha 07 de julio de 2022, se solicita a la empresa **Servicios Generales y Productos del Paraguay S.A.**, la presentación de los siguientes documentos: Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas; Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19; Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios; Certificado de Cumplimiento Tributario; Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente; Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad; Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2019-2020-2021) para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL; Declaración Jurada de poseer capacidad de suministro en cantidad, capacidad de depósito e infraestructura propia adecuada a fin de garantizar el suministro en tiempo y forma; Constancia de RE y RSPA expedida por el INAN de aceite y pechuga de pollo; Presentación de Registros de firma y de establecimiento del SENACSA y vehículos adecuados para el transporte de productos cárnicos (Pechuga de Pollo); Presentación de las Especificaciones Técnicas impresas, firmadas, y selladas en su totalidad, conforme a lo establecido en el Anexo C Especificaciones Técnicas.

Hermelinda Brassel

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL II Región Sanitaria San Pedro ADMINISTRACIÓN

Lic. A[illegible] Franco Mendoza
Jefe de [illegible] Suministros
II Región Sanitaria San Pedro

- Por NOTA SUB UOC N° 02 – 2° Región Sanitaria N° 87/2022, de fecha 07 de julio de 2022, se solicita a la empresa **Odhalis Clarisa Martínez Venialgo** la presentación de los siguientes documentos: Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social; Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios; Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2019-2020-2021) para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL; Declaración Jurada de poseer capacidad de suministro en cantidad, capacidad de depósito e infraestructura propia adecuada a fin de garantizar el suministro en tiempo y forma; Constancia de RE y RSPA expedida por el INAN de aceite y pechuga de pollo; Presentación de Registros de firma y de establecimiento del SENACSA y vehículos adecuados para el transporte de productos cárnicos (Pechuga de Pollo); Presentación de las Especificaciones Técnicas impresas, firmadas, y selladas en su totalidad, conforme a lo establecido en el Anexo C Especificaciones Técnicas.

- En fecha 11 de julio de 2022, la empresa **LAKMI S.A.** remite todas las documentaciones solicitadas en la NOTA SUB UOC N° 02 – 2° Región Sanitaria N° 85/2022, de fecha 07 de julio de 2022, dando así cumplimiento al mismo.

El comité de Evaluación deja constancia que la empresa "**Servicios Generales y Productos del Paraguay S.A. y** así también la empresa **Odhalis Clarisa Martínez Venialgo.**, no cumplieron con la presentación de los documentos solicitados a través de la NOTA SUB UOC N° 02 – 2° Región Sanitaria N° 86/2022 y NOTA SUB UOC N° 02 – 2° Región Sanitaria N° 87/2022 respectivamente, por lo que las empresas son descalificadas, quedando en competencia la empresa **LAKMI S.A**.

5- EXPERIENCIA.

Demostrar la experiencia en provisión de productos alimenticios con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: debe presentar por lo menos una facturación y/o recepción final por año, los cuales se sumaran para determinar el cumplimiento, de los últimos 3 años.

N°	Empresa	Monto Total Ofertado	25% de la Oferta	Monto Total de Contratos Ejecutados	Cumple / No cumple
1	LAKMI S.A.	G. 159.825.000	39.956.250	2.408.766.618	CUMPLE

6- ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS:

Se procede al Análisis de Ratios Financieros de la empresa en el marco de la presente Licitación Pública Nacional, a fin de determinar si la misma cuenta con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública Nacional.

EMPRESA: LAKMI S.A.									
Índices Financieros		2019	Índice	2020	Índice	2021	Índice	Promedio	Calificación
Ratio de Liquidez	Activo Corriente	3.198.620.962	13,14	4.628.695.120	6,69	9.297.730.760	4,03	7,95	cumple
	Pasivo Corriente	243.459.290		691.841.839		2.305.319.453			
Endeudamiento	Pasivo Total	1.022.110.490	0,20	1.386.560.420	0,22	5.117.886.807	0,46	0,29	cumple
	Activo Total	5.104.172.409		6.293.969.281		11.104.499.429			
Rentabilidad	Utilidad D/ Impuesto	1.357.031.848	1,36	779.743.894	0,78	1.512.791.863	0,28	0,80	cumple
	Capital	1.000.000.000		1.000.000.000		5.468.151.597			

Hermelinda Brassel

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
II Región Sanitaria San Pedro
ADMINISTRACIÓN

Lic. Antonio Benegas Mendoza
Jefe de Suministros
II Región Sanitaria San Pedro

2º REGIÓN SANITARIA – SAN PEDRO
Telefax: 0342 222392 E-mail: antoniobenegas2013@gmail.com

7- CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Se adjunta Cuadro Comparativo de Ofertas al presente Informe de Evaluación.

8- ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS.

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Conforme se visualiza en el **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, durante el Análisis de Precios,** se observa que:

a) Los precios Unitarios ofertados por la empresa ***LAKMI S.A. en los ítems 1 y 2 se encuentran*** dentro del rango establecido, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

9- MARGEN DE PREFERENCIA; CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS y CERTIFICADO DE ORIGEN DEL PRODUCTO:

El Comité de Evaluación deja constancia que los criterios establecidos en la Carta de Invitación: **MARGEN DE PREFERENCIA, no se aplica en la presente contratación, teniendo en cuenta que la empresa LAKMI S.A. es la única empresa en competencia que cumple sustancialmente con todos los requisitos.**

No se Aplica **Criterio de Desempate** atendiendo a que no se registra igualdad de precios para ningún ítem.

10- MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Hermelinda Brassel

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
II Región Sanitaria San Pedro
ADMINISTRACIÓN

Lic. A[illegible] Franco Mendoza
Jefe de Sección de Suministros
II Región Sanitaria San Pedro

El Comité de Evaluación deja constancia que los criterios establecidos en la Carta de Invitación: **MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL,** no se aplica en la presente contratación, teniendo en cuenta que la empresa LAKMI S.A. es la única empresa en competencia que cumple sustancialmente con todos los requisitos.

11- RECOMENDACION DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

En base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas y conforme a los criterios establecidos en las Bases y Condiciones de la Carta de Invitación y en el Art. 66 del Decreto N° 2992/19 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas", que dice: Al realizar las adjudicaciones en los diversos procedimientos de contratación no se podrá aumentar la cantidad de bienes, servicios u obras requeridos en los llamados respectivos. Se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que extingan la necesidad de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos. La DNCP podrá reglamentar los aspectos relativos a la disminución de cantidades de bienes, servicios u obras; el comité recomienda realizar los ajustes en cuanto a cantidad de productos, a fin de ajustar el monto adjudicado al monto del PAC, afectando a los ítems 1 y 2; y a continuación se expone el siguiente detalle:

OFERENTE	RUC N°	NUMERO DE ÍTEM	PRECIO TOTAL (I.V.A. Incluido)
1. LAKMI S.A.	80054786-1	1 - 2	152.539.465
MONTO TOTAL A ADJUDICAR			**152.539.465**

MONTO TOTAL: GUARANÍES CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES, QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL, CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO. –

12- CONCLUSIÓN:

Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en la Carta de Invitación y sus Anexos, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 2992/2019 que lo reglamenta y seleccionando la oferta económicamente más baja y que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, se recomienda la adjudicación de acuerdo al siguiente cuadro:

OFERENTE:	NÚMERO DE ÍTEM	PRECIO TOTAL (I.V.A Incluido)
1- LAKMI S.A.	1 - 2	G. 152.539.465
MONTO TOTAL - IVA INCLUIDO		**G. 152.539.465**

Monto Total: GUARANÍES CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES, QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL, CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO. –

Con lo que se dio por terminado el acto, luego de la lectura y ratificación, este Informe es firmado por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad. -

Documentos Anexos: Cuadro Comparativo de Precios – Cuadro de Precio Adjudicado. -

San Pedro de Ycuamandyyú 11 de julio de 2022

Lic. Mermelinda Brassel Ruiz Diaz
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
SEGUNDA REGION SANITARIA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
II Región Sanitaria San Pedro
ADMINISTRACION

Lic. Ana Bella Franco Mendoza
SECCION DE SUMINISTRO
SEGUNDA REGION SANITARIA

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

INSTITUCION: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DESCRIPCION: ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SEGUNDA REGION SANITARIA
MODALIDAD: C.D N° 05/2022

CUADRO DE PRECIOS REFERENCIALES							OFERENTES																	
							EMPRESA 1: LAKMI S.A.						EMPRESA 2: Odhalis Clarisa Martínez Venialgo						EMPRESA 3: Servicios Generales y Productos del Paraguay S.A.					
Items	Descripción del Bien/Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario Referencial	Precio Total	Cantidad	Marca	Proced.	Precio Unitario (IVA I.)	Precio Total	Var. %	Cantidad	Marca	Proced.	Precio Unitario (IVA I.)	Precio Total	Var. %	Cantidad	Marca	Proced.	Precio Unitario (IVA I.)	Precio Total	Var. %
1	Aceite vegetal comestibles de girasol	Unidad	BIDON	600	96.225	57.735.000	600	Passione	Argentina	110.655	66.393.000	15,00	600	Mirasol	NACIONAL	115.000	69.000.000	19,51	600	Mirasol	Nacional	111.000	66.600.000	15,35
2	Pechuga de pollo	Kilogramo	BOLSA	4.080	23.242	94.827.360	4.080	Pechugón	Nacional	22.900	93.432.000	-1,47	4.080	Pechugón	NACIONAL	23.500	95.880.000	1,11	4.080	Casero	Nacional	26.800	109.344.000	15,31
		MONTO TOTAL REFERENCIAL				152.562.360	TOTAL				159.825.000		TOTAL				164.880.000		TOTAL				175.944.000	

Hermelinda Brassel

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — II Región Sanitaria San Pedro — ADMINISTRACIÓN

Lic. Ana Bella Franco Mendoza
Jefa de Sección Suministros
II Región Sanitaria San Pedro

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | GOBIERNO NACIONAL | Paraguay de la gente

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADO

INSTITUCION: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DESCRIPCION: ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SEGUNDA REGION SANITARIA

MODALIDAD: C.D N° 05/2022

EMPRESA: LAKMI S.A.

RUC: 80054786-1

Items	Descripción del Bien/Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Proced.	Precio Unitario (IVA I.)	Precio Total
1	Aceite vegetal comestibles de girasol	Unidad	Bidón de 5 litros	583	PASSIONE	Argentina	110.655	64.511.865
2	Pechuga de pollo	Kilogramo	Bolsa de 15 kilogramos	3.844	Pechugón	Nacional	22.900	88.027.600
TOTAL								152.539.465

Hermelinda Brassel.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL II Región Sanitaria San Pedro ADMINISTRACION

Lic. Ana Bella Franco Mendoza
Jefa de Sección Suministros
II Región Sanitaria San Pedro